



SENADO.
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.
"Año de la consolidación de la alimentación"

00091-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que modifica la Ley No. 352-98 sobre protección a la persona envejeciente.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 04 de septiembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por los honorables senadores Franklin Isaías Peña Villalona; Virgilio Cedano Cedano; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Félix Ramón Bautista Rosario, por las provincias, San Pedro de Macorís, La Altagracia, Pedernales y San Juan, respectivamente.

Objeto de esta iniciativa:

Modificar la Ley No. 352-98 sobre protección a la persona envejeciente.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Sin vistas.
- ✓ artículos.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Sin vistas.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Observaciones:

- ✓ Para nadie es un secreto que el aumento de la esperanza de vida para el envejeciente desprotegido deberán ser uno de los logros importantes de la humanidad y es motivo de celebración dadas las oportunidades que representa si se realiza el potencial de contribución social y económico que tiene una población adulta mayor que se mantiene activa, saludable y segura.

- ✓ La República Dominicana tiene muchos retos sociales, económicos y culturales para individuos, familias, sociedades y para la comunidad global.
- ✓ Es indudable que el país no puede desatender esta importante realidad de la dinámica poblacional en la definición de sus políticas públicas y programas más aún cuando el potencial de contribuir al desarrollo nacional se ve obstaculizado por falta de garantía de sus derechos humanos.
- ✓ Es imperiosa la necesidad de eficientizar las estructuras institucionales existentes e involucrar los distintos actores sociales en la respuesta a la problemática del envejeciente; por lo que sugerimos invitar a los sectores involucrados a fin de enriquecer el proyecto; así como agregar las estadísticas de la población envejeciente.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


 Lic. Evelyn Nin Vega.
 Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	